

IMPONE MULTAS A CONCESIONES
RECOLETA S.A. POR INCUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO "CONCESIONES DE
ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS Y
SUPERFICIE, COMUNA DE RECOLETA",
SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO 845 /2015

RECOLETA,

13 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y Superficie, Comuna de Recoleta", suscrito con "Concesiones Recoleta S.A.", Rut N° 76.088.854-0, mediante escritura pública de fecha 26 de febrero de 2010, suscrita en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, anotada en el Repertorio N° 6043.
- 2.- Las Bases Administrativas, Licitación Pública "Concesiones de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie Comuna de Recoleta", de mayo de 2009.
- 3.- La sentencia definitiva del 5° Juzgado Civil de Santiago, autos Rol C-2206-2013, caratulados "CONCESIONES RECOLETA S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", dictado en fecha 29 de enero de 2015.
- 4.- Memorándum N° 11, de fecha 12 de Marzo de 2015, dirigido por don Juan Hernández Zepeda, Inspector Técnico de Obras del Contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos y Superficie de la Comuna de Recoleta, al Administrador Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que, el Contrato "Concesión Estacionamientos Subterráneos y Superficie", dispone en su cláusula número Décimo Quinta que: **"La Municipalidad quedará facultada para aplicar multas al concesionario en los siguientes casos: I.- Etapa de aprobación de Proyecto: I. Uno.- Dos Unidades de Fomento por cada día de atraso en la entrega del proyecto. I. Dos.- Una Unidad de Fomento por cada día de atraso en la obtención del Permiso de Edificación o Construcción de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta y aprobaciones y/o certificaciones de servicios involucrados en la aprobación de los proyectos materia de esta licitación"**
- 2.- Que, el Punto 18.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Concesiones de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie Comuna de Recoleta", dispone que: **"La Municipalidad quedará facultada para aplicar multas al Concesionario en los siguientes casos: Etapa de aprobación de Proyecto: a) 2 UF por cada día de atraso en la entrega del proyecto. Dos.- Una Unidad de Fomento por cada día de atraso en la obtención del Permiso de Edificación o Construcción de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, y aprobaciones y/o certificaciones de servicios involucrados en la aprobación de los proyectos materia de esta licitación"**.
- 3.- Que, el Punto 18.3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Concesiones de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie Comuna de Recoleta", dispone que: **"Las multas o sanciones aplicadas por la Municipalidad, deberán pagarse en la Tesorería**



Municipal por el Concesionario dentro del mes siguiente de su notificación, de acuerdo al valor de la U.F. al momento del pago efectivo”

4.- Que, la sentencia definitiva del 5º Juzgado Civil de Santiago, autos Rol C-2206-2013, caratulados “*CONCESIONES RECOLETA S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA*”, dictado en fecha 29 de enero de 2015, establece en su Considerando 28º que “[...] en ausencia de prueba idónea y eficaz para acreditar que la concesionaria demandante haya efectuado una presentación ante la Municipalidad demandada que, a lo menos, formalmente cumpliera con los requisitos del denominado **proyecto definitivo de estacionamientos subterráneos Plaza Los Historiadores**, conforme lo requerido por el contrato de concesión, las bases de licitación y la legislación vigente, **mal podría imputarse a ésta los retrasos en su aprobación**, por lo que se desestimaré el primero de los presupuestos de incumplimiento en que se ha sustentado la demanda.”

5.- Que, el Inspector Técnico de Obras del Contrato referido, ha estimado que: “*queda de manifiesto que el retraso en la entrega del proyecto definitivo de obras, se encuentra contemplado como incumplimiento imputable a la concesionaria y; en consecuencia, genera la procedencia en la aplicación de las multas asignadas a ello, esto es, dos Unidades de Fomento por cada día de atraso en la entrega del mismo.*” Entrega que debió haberse efectuado el 09 de Diciembre de 2011 y que al no haberse realizado es menester multar a Concesiones Recoleta S.A. por un monto total de **2.378 U.F.**, de acuerdo a **1.189 días corridos** de retraso, comprendido entre el **día 09 de Diciembre de 2011 hasta el día 12 de Marzo de 2015**, ambas fechas inclusive, multa que se incrementará en 2 UF diaras hasta el pago efectivo de la multa.

6.- Que, en virtud de todo lo anterior, queda meridianamente manifiesto, que Concesiones Recoleta S.A. ha incumplido con su obligación de presentar el proyecto definitivo de la obra referida.

7.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- IMPÓNGASE a “Concesiones Recoleta S.A.”, persona jurídica de derecho privado con giro en la explotación de concesiones municipales, representada legalmente por don Cristián Coronel Dubreuil, ambos domiciliados en Eliodoro Yáñez nº 1890, Providencia Santiago, multas de 2 UTM, por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el “Contrato de Concesión de Estacionamientos Subterráneos y Superficie, Comuna de Recoleta”, esto es, la suma ascendiente a **2.378 Unidades de Fomento**, correspondientes al **día 09 de Diciembre de 2011 hasta el día 12 de Marzo de 2015**, ambas fechas inclusive, gravamen que se incrementará en 2 UF diarios hasta el pago efectivo de la multa, las cuales fueron debidamente constatadas e informadas por el ITO (Inspector Técnico de Obras) don Juan Hernández Zepeda, respecto de la “Etapa de Diseño y Construcción de el o los Estacionamientos Subterráneos”, objeto del Contrato de Estacionamientos Subterráneos y Superficie.

2.- NOTIFÍQUESE, a “Concesiones Recoleta S.A.”, el tipo de infracción en la que ha incurrido, las características de la misma y el monto de cada multa conforme al presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.



3.- ESTABLÉZCASE que "Concesiones Recoleta S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por este Decreto conforme lo establecido en el Punto 18.3, es decir, dentro del mes siguiente de la notificación de la presente resolución de acuerdo al valor de la U.F. al momento del pago efectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCHS/JJG/PGS



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL